

ACUERDO No. 024
(10 DE MARZO DE 2017)

Por el cual se crea el comité interno de asignación y reconocimiento de puntaje de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

El Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 1279 de Junio 19 de 2002 Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales, dispone en el artículo 25:

“Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje. La asignación y reconocimiento de bonificaciones, de puntos salariales por títulos, categorías, experiencia calificada, cargos académico-administrativos y desempeño en docencia y extensión, y el reconocimiento de los puntos salariales asignados a la producción académica por los pares externos, en cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, la hace el órgano interno constituido por cada universidad para tal efecto.”

Que, el Consejo Superior Universitario, en acatamiento a lo dispuesto en la norma anteriormente transcrita, aprobó el Acuerdo No. 024 del 21 de febrero de 2005, “Por el cual se unifican los Comités de Evaluación Docente y Asignación de Puntaje, en un único Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje”, Comité que desde su creación, asumió las competencias a las que se refiere el artículo 25 del decreto 1279 de 2002, para las sedes Central y Ocaña.

Que, la autoridad nominadora en la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional Ocaña es el Director de la Seccional Ocaña; los concursos docentes son adelantados por la Seccional; los salarios de los docentes son cancelados con cargo al presupuesto de la Seccional; la administración del talento humano es ejercida directamente por las autoridades de la Seccional y para estos efectos cuenta con presupuesto propio, independiente del de la Sede Central.

Que, el Consejo Académico como consta en Acta No. 04 de 2017, recomendó y avaló el proyecto presentado teniendo en cuenta que hasta la fecha viene sesionando un solo Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, se vienen presentando demoras en las decisiones que éste debe adoptar y por otra parte, la centralización de esta competencia, implica el desplazamiento constante de los docentes adscritos a la Seccional Ocaña, debiendo apartarse constantemente de sus responsabilidades docentes.

Que, el Consejo Superior Universitario como consta en el Acta No. 01 del 24 de febrero de 2017, avaló, estudió y aprobó en primera vuelta el Proyecto de Acuerdo que “*Crea el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña*”.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, el cual estará integrado así:

- El Subdirector Académico, quien lo preside.
- Dos Decanos designados por el Comité Académico de la Seccional.
- Tres docentes de Planta de dedicación exclusiva o Tiempo Completo escalafonados, que serán elegidos mediante votación secreta por los docentes de planta de la Seccional, para un período de dos (2) años.
- Dos Directores de Departamento elegidos por ellos mismos.

Acuerdo No. **024** de 2017

2

- El Director de la División de Investigación y Extensión.
- El Jefe de la División de Personal o quien haga sus veces, con voz pero sin voto, quien ejercerá las funciones de Secretario del Comité.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, ejercerá sus funciones en los términos establecidos en el decreto 1279 de 2002, y el Acuerdos aprobados por el Consejo Superior Universitario.

ARTICULO TERCERO: Los Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Sede Central y Seccional Ocaña, sesionarán conjuntamente por lo menos una vez por periodo académico, con el objeto de articular las actividades Académico Administrativas a su cargo.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

SONIA ARANGO MEDINA
PRESIDENTE (D)

Elaboró: Dr. Orlando Rodríguez.

Revisó: Dra. Adriana R. *ad*

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES

[Signature]
ASESOR JURIDICO

FECHA: 10 MAR 2017